

## RESOLUCIÓN 366/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL286/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO ESTATAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante los oficios número **RedCJM/DAC/051bis/2022** y **RedCJM/CG/610/2022**, ambos de fecha 15 de septiembre del año 2022, suscritos por la C. Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable, y por la C. Beatriz Adriana Hernández Suastegui, en su carácter de Coordinadora General, ambas del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL286/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO ESTATAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 13 de octubre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 21 de octubre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 21 de octubre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 27 de octubre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, a la cual se registraron los participantes **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, y **ZENEA OZONO S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 31 de octubre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ZENEA OZONO S.A. DE C.V.**, y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

### CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ZENEA OZONO S.A. DE C.V.**, y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

| DOCUMENTACIÓN                                                                                                             | SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V. | ZENEA OZONO, S.A. DE C.V. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| Anexo 2 (Propuesta Técnica).                                                                                              | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 3 (Propuesta Económica).                                                                                            | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 4 (Carta de Proposición).                                                                                           | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.                                                                      | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                                                         | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).                                        | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa).                   | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).              | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).                                                                                | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |
| Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.                                                    | CUMPLE                                       | CUMPLE                    |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio DGPT/0199/2022 de fecha 04 del mes de noviembre del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                               | SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ZENEA OZONO, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO ESTATAL DE ATENCION A MUJERES VITIMAS DE VIOLENCIA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES | <p>Vo.Bo Técnico No<br/>No cumple Técnicamente<br/>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1. En BASES paginado 33 de 49, Anexo Técnico Folio:1587, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá acreditar a 1 responsable técnico del proyecto con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título Profesional enfocado en el área de tecnologías de la información/Ciencias de la Computación/ Sistemas computacionales.</li><li>• Curriculum expresando que cuenta con experiencia en proyectos similares.</li><li>• Certificación en AWS Certified Cloud Practitioner</li><li>• Constancias de conocimiento en al menos 3 lenguajes o tecnologías especificadas en el apartado 5 de Requerimientos del Anexo Técnico.</li><li>• Constancia de conocimientos en al menos 1 motor de bases de datos de los especificados en el apartado 5 de Requerimientos del Anexo Técnico."</li></ul> <p>El proveedor no presenta la constancia de conocimientos en al menos 1 motor de bases de datos.</p> | <p>Vo.Bo Técnico Si<br/>Cumple Técnicamente</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Zenea Ozono SA de CV</p> |

III.- CUADRO ECONÓMICO.

| PART | CANT | SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V. |                |              |                | ZENEA OZONO, S.A. DE C.V. |                |              |                |
|------|------|----------------------------------------------|----------------|--------------|----------------|---------------------------|----------------|--------------|----------------|
|      |      | PRECIO UNITARIO                              | SUBTOTAL       | I.V.A.       | TOTAL          | PRECIO UNITARIO           | SUBTOTAL       | I.V.A.       | TOTAL          |
| 1    | 1    | \$2,164,445.40                               | \$2,164,445.40 | \$346,311.26 | \$2,510,756.66 | \$2,138,454.02            | \$2,138,454.02 | \$342,152.64 | \$2,480,606.66 |

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **ZENEA OZONO, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,480,606.66 (dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis pesos 66/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

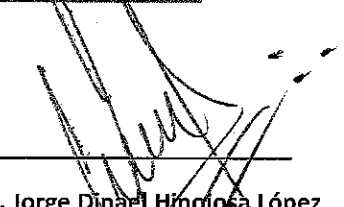
**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de noviembre del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martinez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la  
ministración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado  
de Jalisco

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente



  
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

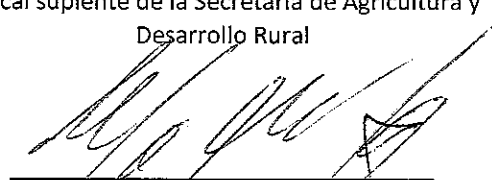
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

  
Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

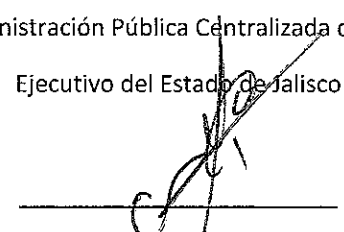
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

  
Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas

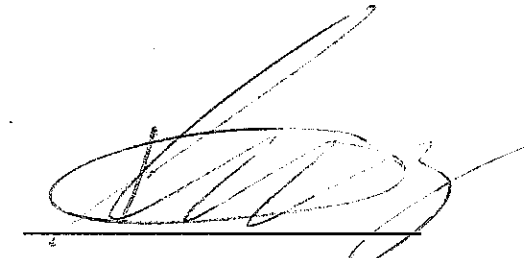
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de  
la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de  
Jalisco

  
C. Armando Mora Fonseca

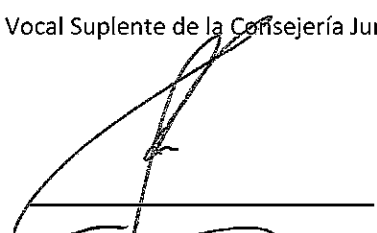
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y  
Turismo de Guadalajara

  
Lic. Mariana Yarely Montejano González

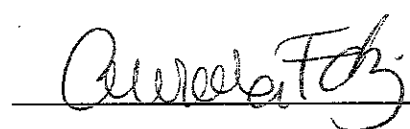
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

  
C. María Dolores Reyes León.

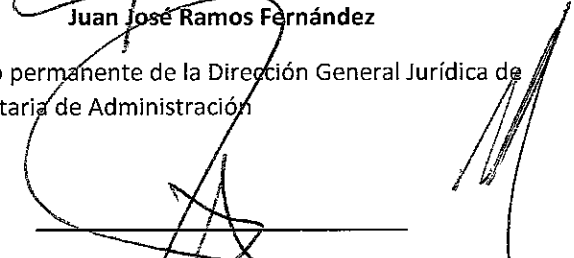
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración

  
Juan José Ramos Fernández

Invitado permanente de la Dirección General Jurídica de  
la Secretaría de Administración

  
Lic. María Aurora Fernández Guerrero

Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

  
Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la  
República Mexicana

  
Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la  
Secretaría de Administración

  
Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL286/2022** con  
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO ESTATAL DE  
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS  
MUJERES"**.